
	ACTA	Código: AN-CP-P02-F01
	CONSULTA PREVIA, CONCERTACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY “ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ”	Versión: 05
	ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	Vigente desde: 30/11/2016

**CONSULTA PREVIA, CONCERTACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY
“ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ”**

Bogotá D.C., 17, 18 y 19 de julio de 2017.

LUGAR: Hotel Tequendama, Salón Rojo – Salón Monserrate.

ASISTENTES AL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA			
Delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa que suscribieron los listados de asistencia adjunto.			
ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES			
No	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
1	LIBARDO ASPRILLA LARA	Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Ministerio del Interior
2	LAURA GONZALES	Asesora del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho	Ministerio de Justicia y del Derecho
3	GERMAN MEDELLIN MORA	Asesor del Despacho del Viceministerio de Participación e Igualdad de Derechos	Ministerio del Interior
4	ANGÉLICA VEGA CARREÑO	Asesora del Despacho del Viceministerio de Participación e Igualdad de Derechos	Ministerio del Interior
5	ELSA NURY LOZANO	Delegada de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Ministerio del Interior.
6	JUAN CORTÉS	Delegado del Despacho del Ministerio de Justicia y del Derecho	Ministerio de Justicia y del Derecho
7	SANDRA SANTA	Asesora de la Dirección de Justicia Transicional	Ministerio de Justicia y del Derecho
ASISTENTES POR EL MINISTERIO PÚBLICO, GARANTES Y OBSERVADORES			
1	LUIS JORGE ARÉVALO	Asesor de la Procuraduría, delegado para el tema de asuntos Étnicos	Procuraduría General de la Nación
2	EVA MARÍA SAENZ PULIDO	Delegada Defensoría del Pueblo	Defensoría del Pueblo
3	CARLOS LESSER	Asesor Nacional Área Gobernabilidad Democrática	PNUD
4	JOSSER MOSQUERA	Delegado	Procuraduría General de la Nación

	ACTA CONSULTA PREVIA, CONCERTACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY “ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ” ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

AGENDA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Oración. 2. Instalación de la Sesión Plenaria Espacio Nacional de Consulta Previa. 3. Verificación de asistencia a los convocados. 4. Elección del Presidente y Secretario de la Sesión. 5. Concertación agenda de la Sesión 17, 18 y 19 de julio de 2017 Ministerio del Interior – ENCP. <p>FAST TRACK</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Presentación informativa del proyecto de Ley “<i>Estatutaria la Jurisdicción Especial para la Paz</i>” por el Ministerio de Justicia y del Derecho a la Plenaria del ENCP. 7. Presentación de los acuerdos alcanzados entre la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa y el Gobierno Nacional para el proyecto de Ley “<i>Estatutaria la Jurisdicción Especial para la Paz</i>” por los delegados de la comisión sexta designados. 8. Espacio Autónomo Plenaria ENCP. 9. Discusión y acuerdos para la protocolización por la Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa del proyecto de Ley “<i>Estatutaria la Jurisdicción Especial para la Paz</i>” 10. Protocolización del proyecto de Ley “<i>Estatutaria la Jurisdicción Especial para la Paz</i>”. 11. Lectura aprobación y firma del Acta de Protocolización del Proceso de Consulta Previa para el proyecto de Ley “<i>Estatutaria la Jurisdicción Especial para la Paz</i>”.

DESARROLLO
<p><u>17 DE JULIO DE 2017</u></p> <p>Siendo las 10:00 am, del 17 de julio de 2017 en el Salón Rojo del Hotel Tequendama de la ciudad de Bogotá, se dio inicio a la sesión del Espacio Nacional de Consulta Previa con la participación de la Dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP), delegados del Ministerio del Interior, delegados del Ministerio de Justicia y del Derecho, delegados de la Procuraduría General de la Nación y Defensoría del pueblo.</p> <p>1. Oración.</p> <p>El Delegado Vladimir Vallecilla realizó la oración.</p> <p>2. Saludo de Bienvenida.</p> <p>El Señor Libarda Asprilla extendió su especial saludo en nombre del Ministro del Interior y del Gobierno Nacional a todas y a todos los miembros del Espacio Nacional de Consulta Previa de medidas legislativas y administrativas susceptibles a afectar a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; igualmente saludó a los órganos de control, a los asesores del Ministerio de Justicia y a los asesores del Ministerio del Interior.</p> <p>Señaló las diferentes iniciativas que desde los diferentes representantes del Gobierno Nacional se han estado impulsando, en aras de constatar el compromiso que tiene el país con la paz. Por su parte</p>

extendió la invitación a todos los presentes a ponerse la camiseta de la campaña de #ReconocimientoAfro, por la paz de Colombia.

3. Verificación de asistencia a los convocados.

Se realiza la verificación de asistencia a los convocados y se hace la presentación de los asistentes los cuales se registran en la parte superior de la presente acta. Para el caso de los delegados del ENCP, la confirmación de su asistencia se realizó con base en el registro realizado al inicio de la sesión.

4. Elección del Presidente y Secretaria de la Comisión Sexta – ENCP para la Sesión.

De conformidad a lo acordado en sesiones anteriores del ENCP; quien presidirá la sesión será el Presidente y Secretario de la comisión que fueron electos por la comisión sexta quien adelantó las etapas previas (preconsulta y estudio técnico de la iniciativa) de la Consulta Previa para el proyecto en estudio. Por lo tanto se ratifican al Delegado Martín Carabalí; como Presidente y a los Delegados Fulgencia Serna y Dimas Orejuela como secretarios de la sesión.

5. Concertación agenda de la Sesión 17 y 18 de julio de 2017 Ministerio del Interior – ENCP.

El Señor Libardo Asprilla dio lectura a la agenda propuesta por el Gobierno Nacional a los delegados y delegadas del Espacio Nacional de Consulta Previa siendo la remitida en la convocatoria.

Una vez terminada la lectura de la agenda propuesta, los Delegados y Delegadas manifestaron los comentarios, propuestas y observaciones frente a la misma, los cuales fueron discutidos y sometidos a consideración de los presentes. Atendidas las peticiones de los Delegados y Delegadas, se estableció una nueva agenda, la cual, posteriormente, fue sometida a votación nominal al pleno del Espacio Nacional de Consulta Previa. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

SI: 158 votos.

NO: 13 votos.

ABSTENCIÓN: 8 votos.

AUSENCIAS: 51.

Siendo las 02:16 p.m. se aprueba la agenda antes enunciada de la Sesión.

6. Presentación informativa del proyecto de Ley “Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz” por el Ministerio de Justicia y del Derecho a la Plenaria del ENCP.

La Asesora del Ministerio de Justicia y el Derecho, Sandra Santa, expuso el contenido del proyecto de Ley “Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz”. La presentación se estructuró de la siguiente forma:

- I. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNRR).
- II. Jurisdicción Especial para la Paz.
 - a. Estructura.
 - b. Sanciones.
- III. Marco normativo.
- IV. Alcance de la Ley Estatutaria.



ACTA
CONSULTA PREVIA, CONCERTACIÓN Y
PROTOCOLIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY
“ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ”
ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

Código: AN-CP-P02-F01

Versión: 05

Vigente desde:
30/11/2016

- V. Prevalencia de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- VI. Proyecto de la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz.
 - a. Proceso de construcción.
 - b. Estructura.
 - i. Criterios interpretativos.
 - ii. Naturaleza, objeto y principios.
 - iii. Competencia.
 - iv. Composición.
 - v. Gobierno y Administración.
 - vi. Régimen contractual, laboral, disciplinario y presupuesto.
 - vii. Sanciones.
 - viii. Recursos y acciones.
 - ix. Extradición.
 - x. Comité de Coordinación del SIVJNR.

La presentación realizada se adjunta al acta y hace parte integral de la misma.

Una vez terminada la presentación se acuerda presentar las preguntas, observaciones y comentarios, posterior a la Presentación a realizar por la Comisión Sexta.


7. Presentación de los acuerdos alcanzados entre la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa y el Gobierno Nacional para el proyecto de Ley “Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz” por los delegados de la comisión sexta designados.

El Delegado Dimas Orejuela realizó la presentación de un informe general sobre el trabajo desarrollado por la comisión sexta, desde el momento que el ENCP le dio facultades para elaborar la Ruta Metodológica que permita la consulta previa a los proyectos que surjan en el marco de reglamentar los acuerdos de Paz alcanzados en la Habana y firmados en Bogotá, que se adelantan por el mecanismo abreviado FAST TRACK, entre el Espacio Nacional de Consulta Previa y el Gobierno Nacional, hasta antes de que fuera convocada la Comisión Sexta - ENCP a las sesiones de los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2017. La presentación realizada se adjunta al acta y hace parte integral de la misma.

Posteriormente los Delegados Martín Carabalí y Dimas Orejuela presentaron los acuerdos alcanzados entre la Comisión Sexta- ENCP y el Gobierno Nacional, en las sesiones llevadas a cabo los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2017. En razón de lo anterior, se presentó la Ruta Metodológica concertada que surtirá efecto para todos los proyectos que se enmarquen en el mecanismo de Fast Track, con excepción al proyecto de “Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz”, pues para este proyecto fue concertada una Ruta Metodológica especial y Única, la cual fue igualmente expuesta. La presentación realizada se adjunta a la presente acta como parte integral.

Se estableció que lo correspondiente a la presentación de los acuerdos alcanzados entre la Comisión Sexta-ENCP y el Gobierno Nacional, se revisaría en espacio autónomo.

Una vez finalizada la presentación de los Delegados de la Comisión Sexta - ENCP, se presentan las preguntas, observaciones e inquietudes de los delegados frente al proyecto de Ley “Estatutaria para la Jurisdicción Especial para la Paz” de conformidad a lo acordado. Las cuales son atendidas y contestadas por la delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho, Sandra Santa.

	ACTA CONSULTA PREVIA, CONCERTACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY “ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ” ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

8. Espacio Autónomo Plenaria ENCP.

Siendo las 7:06 p.m. del 17 de julio de 2017, el Espacio Nacional de Consulta Previa da inicio al Espacio Autónomo de la Plenaria.

Finalizado el espacio autónomo de los delegados del ENCP, se reinició la sesión conjunta para adelantar la discusión y construcción de acuerdos.

9. Discusión y acuerdos para la protocolización por la Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa del proyecto de Ley “Estatutaria la Jurisdicción Especial para la Paz”.

18 DE JULIO DE 2017.

Siendo las 9:30 p.m. se retoma el espacio mixto. El Ministerio del Interior solicita a la plenaria del ENCP la socialización de las conclusiones del Espacio Autónomo. El delegado Dimas Orejuela procede a presentar las propuestas aprobadas en plenaria de los delegados de las Comunidades Negras, afrocolombianas, Palenqueras y Raizales al ENCP frente; (i) a la Ruta Metodológica general del Proceso de Consulta Previa de las iniciativas normativas tramitadas mediante el mecanismo abreviado *Fast Track*, la cual fue aprobada por consenso de los delegados del ENCP; (ii) la Ruta Metodológica Especial y Única para la Consulta Previa del proyecto de Ley “Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz”, aprobada por votación nominal (86 votos por ir a territorio posterior a la protocolización y 83 votos por ir a territorio antes de la protocolización, y la abstención de los 26 delegados del Chocó); y (iii) los acuerdos alcanzados por la Comisión Sexta. La presentación realizada por el Delegado Dimas Orejuela se anexa al acta como parte integral de la misma.

De conformidad a lo anterior la Ruta Metodológica Especial y Única para la Consulta Previa del proyecto de Ley “Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz” es la siguiente;

ACTIVIDAD	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria a la comisión Sexta del ENCP a Consulta Previa Proyecto de Ley “ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ”. Entrega de la iniciativa normativa y la exposición de motivos a la comisión Sexta junto con la convocatoria para su pre-revisión por los delegados. 	5 de julio de 2017
PRECONSULTA: <ul style="list-style-type: none"> Presentación de la Iniciativa Normativa. Proyecto de Ley “ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ” a la Comisión Sexta 	10 de Julio de 2017
<ul style="list-style-type: none"> Concertación de la Ruta Metodológica para iniciativas Proyecto de Ley “ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ”. APERTURA del Proceso de Consulta Previa del Proyecto de Ley “ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ”. 	11 de julio de 2017
<ul style="list-style-type: none"> Presentación de la Iniciativa Normativa. Proyecto de Ley “ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ” a la Comisión Sexta. CONSULTA PREVIA <ul style="list-style-type: none"> Revisión y Estudio del Proyecto de Ley ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ” en Espacio Autónomo del pleno de la Comisión Sexta 	12 de julio de 2017
<ul style="list-style-type: none"> Discusión Técnica del proyecto de Ley ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ” y acuerdos. Comisión Sexta – Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior. 	12 y 13 de julio de 2017
<ul style="list-style-type: none"> PROTOCOLIZACIÓN del Proceso de Consulta Previa para el proyecto de “ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ” con el pleno del Espacio Nacional de Consulta Previa. 	17 de julio de 2017



ACTA
CONSULTA PREVIA, CONCERTACIÓN Y
PROTOCOLIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY
"ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ"
ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

Código: AN-CP-P02-F01

Versión: 05

Vigente desde:
30/11/2016

Posterior a las deliberaciones se presentan las propuestas hechas por los Delegados del Departamento del Chocó, algunos Delegados del Departamento del Cauca y el Delegado Ronald Valdés, frente al articulado del proyecto de Ley "Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz".

Una vez presentadas las conclusiones del Espacio Autónomo de los delegados al ENCP, al Gobierno Nacional, se acuerda continuar con el desarrollo de la reunión el día de mañana, 19 de julio de 2017 a las 9:00 a.m. Se define que la sesión iniciará con la presentación de las consideraciones a las propuestas presentadas por;

1. Acuerdos con la Comisión Sexta - ENCP.
2. Delegados del Departamento del Chocó.
3. Delegado Ronald Valdés.
4. Algunos Delegados del Departamento del Cauca.

Siendo las 11:54 p.m. del 18 de julio de 2017, se levanta la sesión.

Un sector de dieciocho (18) delegadas y delegados del Cauca presentan constancia objetando el proceso de Consulta Previa sin ir a realizar la consulta con las comunidades en sus territorios ni garantizar los estándares mínimos de la Consulta porque no se surtió antes de protocolizar. La constancia se anexa al acta y hace parte integral de la misma.

19 DE JULIO DE 2017

Siendo las 10:40 a.m. se da inicio a la sesión y se verifica el quorum.

El Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio del Interior presentan las consideraciones frente a las propuestas presentadas por la plenaria del ENCP, de conformidad a lo acordado en la noche del día anterior. Una vez presentadas las propuestas se recogen las inquietudes y observaciones de los delegados del ENCP.


Luego de un proceso de discusión y concertación se acuerdan los puntos sobre los cuales hay acuerdos, y sobre los cuales hay desacuerdos, y se establecen los acuerdos y compromisos. La matriz de concertación se anexa al acta y hace parte integral de la misma.

Agotada la deliberación y la ruta metodológica acordada, el Presidente somete a votación de la Plenaria del ENCP de la protocolización del Proceso de Consulta Previa para el Proyecto de Ley "Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz" con el siguiente resultado: 113 votos a favor, 17 votos en contra y dos abstenciones.

La delegada Rosa Emilia Solis Grueso informa a la plenaria que no aprueba la protocolización porque considera que es necesario adelantar el Proceso de Consulta también en los territorios y que para ella este proceso de Consulta no se adelantó como dice la norma.

10. Protocolización del proyecto de Ley "Estatutaria la Jurisdicción Especial para la Paz".

El ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS en ejercicio de sus facultades como autoridad representativa y legítima a Nivel Nacional de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y

	ACTA CONSULTA PREVIA, CONCERTACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY “ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ” ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

Palenqueras y **EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** quienes suscriben el acta, en la ciudad de Bogotá D.C.; conscientemente expresan estar de acuerdo con la protocolización del Proceso de Consulta Previa del proyecto de Ley **“ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ”**.

EL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS y **EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, reconocen los acuerdos protocolizados los cuales serán objeto de seguimiento por parte del Ministerio Público, los demás entes de control, la Comisión Sexta – ENCP y el Ministerio del Interior, en cabeza de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

En virtud de lo anterior, **EL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, y EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** acuerdan;

1. Aprobar la exposición de motivos y el texto del proyecto de Ley “Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz” con los siguientes acuerdos;

- a. Incluir el siguiente artículo en el proyecto de Ley;

ARTICULO X ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO. Las actuaciones de la JEP en lo que tiene que ver con los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Rrom y sus miembros individualmente considerados, tendrán un enfoque étnico lo cual implica identificar el impacto diferenciado del conflicto armado sobre estos pueblos y comunidades étnicas y el ejercicio de sus derechos fundamentales y colectivos, de conformidad con la jurisprudencia constitucional, el Convenio 169 de la OIT, el Convenio Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y demás normatividad aplicable.

La JEP respetará la autonomía y el territorio ancestral y/o colectivo de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y de los Pueblos y Comunidades Indígenas.


- b. El artículo 11 quedará así:

ARTÍCULO 11. IDIOMA. El idioma oficial en la actuación de la JEP será el castellano. Si alguna de las personas que deba comparecer ante la JEP no pudiera entender o expresarse en idioma castellano, se utilizará un traductor e intérprete oficial previamente acreditado ante la JEP.

Los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom tienen derecho a utilizar el idioma oficial de sus territorios y su lengua nativa o propia en todas las fases procesales de la JEP. Se garantizará el acceso a traductores e intérpretes acreditados previa y debidamente por las autoridades étnicas correspondientes ante la JEP.

- c. Incluir en el artículo 33 del proyecto de ley, la referencia explícita a los decretos ley 4633, 4634, y 4635 de 2011 así;

[Handwritten signature and initials]

	ACTA CONSULTA PREVIA, CONCERTACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY “ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ” ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

ARTÍCULO 33. REPARACIÓN INTEGRAL EN EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN.

Segundo inciso: Las medidas para garantizar los derechos a la verdad, a la justicia, la reparación y a las garantías de no repetición, en cuanto tengan que ver con los pueblos y comunidades étnicas, deberán aplicar y respetar la política de reparación integral establecida para ellos en los Decretos Ley 4633, 4634, y 4635 de 2011.

d. Los incisos cuarto y sexto del artículo 107 quedará así:

Inciso cuarto: “A decisión del interesado se podrá acudir a los sistemas de defensa judicial ya existentes en Colombia, a los servicios jurídicos de las organizaciones de derechos humanos que brindan asistencia a personas acusadas o condenadas por hechos o conductas relacionadas con el conflicto o a los servicios jurídicos de las organizaciones de derechos humanos, de víctimas y de grupos étnicos que hayan brindado la asistencia jurídica al beneficiario durante un proceso penal relativo a las materias competencia de la JEP. El Estado establecerá los necesarios convenios de financiación con las organizaciones de derechos humanos, de víctimas o de los grupos étnicos designadas por los beneficiarios con el fin de que todos los destinatarios de esta ley disfruten de un sistema de defensa con la misma idoneidad.”

Inciso Sexto. “En todo caso la Secretaría Ejecutiva podrá realizar convenios interadministrativos con la Defensoría del Pueblo para la gestión del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa y para lograr eficiencia en la prestación del servicio de defensoría pública y de asesoría y representación de los intereses de las víctimas al interior de la JEP. La Secretaría Ejecutiva también podrá celebrar contratos y convenios con organizaciones no gubernamentales y organizaciones de los grupos étnicos con experiencia en la promoción, defensa y litigio en casos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, tanto para efectos de la defensa de los procesados, como para la asesoría y representación de los intereses de las víctimas.”

e. El artículo 113 quedará así:

ARTÍCULO 113. PLANTA DE PERSONAL. La planta de personal será definida por el órgano de gobierno de la JEP. En todo caso contará con una nomenclatura determinada por el Gobierno Nacional y clasificación específica acorde a las necesidades de la jurisdicción, la naturaleza general de las funciones y el grado de responsabilidad y autoridad de los diferentes empleos. Los niveles directivo y asesor serán de libre nombramiento y remoción. Todos los empleados serán designados con fundamento en criterios de cualificación, calidades personales, capacidad profesional, equidad de género, diversidad étnica y cultural, publicidad, transparencia y participación por los procedimientos definidos en el reglamento interno.

En la composición de la planta de personal de la JEP, se garantizará la inclusión de personas de pueblos y comunidades étnicas con conocimiento y experiencia sobre los derechos fundamentales de los grupos étnicos.

f. El artículo 128 quedará así:

ARTÍCULO 128. VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES.



Inciso cuarto: Cuando se traté de ejecución de la sanción impuesta a miembros de los pueblos étnicos y la sanción deba cumplirse en territorios ancestrales, el Sistema de verificación del cumplimiento de la sanción deberá establecer mecanismos de articulación y coordinación con las autoridades tradicionales y/o instituciones representativas de los pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, y Rom. Lo anterior sin detrimento de las funciones y atribuciones de las instancias de gobierno propio, Jurisdicción Especial Indígena y los mecanismos de participación existentes.”

El Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el Ministerio de Justicia creará una mesa de trabajo con siete (7) delegados de la Comisión Sexta - ENCP para analizar la viabilidad legal, constitucional y jurídica y construir la ruta que permita la creación de la jurisdicción especial de comunidades negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, y Guardia Cimarrona. A dicha mesa se invitará al Ministerio Público para que acompañe el proceso.

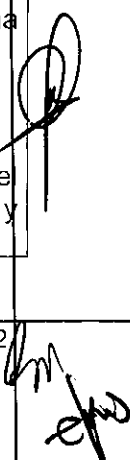
Los delegados de la mesa de trabajo serán elegidos por la Comisión Sexta de la misma comisión.


La mesa se conformará el 1 de agosto de 2017 y trabajará durante los próximos cinco meses. Se garantizará el acompañamiento a la mesa por tres (3) asesores.

2. El Gobierno garantizará la participación activa del ENCP a través de la Comisión VI en la reglamentación, seguimiento y evaluación del proyecto de Ley “Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz” de acuerdo a las competencias de la Comisión VI.
3. Una vez protocolizado el presente proyecto, el gobierno garantizará la socialización en los territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras después de la protocolización, antes del 30 de Octubre de 2017. Esta actividad será coordinada por la Comisión VI del ENCP.
4. El gobierno garantiza las condiciones necesarias para la implementación de esta ley.
5. En el marco de la consulta al Proyecto de Ley “Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz” con el Espacio Nacional de Consulta Previa, el Gobierno se compromete a defender los Acuerdos protocolizados con el Espacio Nacional de Consulta Previa en el trámite que dicho proyecto debe surtir en el Congreso de la República en los términos establecidos por la Jurisprudencia Constitucional.
6. Al momento de reglamentar la Ley “Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz”, el Ministerio del Interior, en el ejercicio de sus competencias garantizará a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras el Derecho a la Consulta Previa en los casos en que dicha reglamentación sea susceptibles de afectarles directamente.

NO FUE POSIBLE ALCANZAR EL ACUERDO EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. Adicionar Inciso 5º Artículo 98 PL. “La Unidad podrá solicitar a otros órganos competentes del Estado o a organizaciones de derechos humanos, de víctimas, consejos comunitarios y organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”



	ACTA CONSULTA PREVIA, CONCERTACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY “ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ” ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

“Parágrafo. Para acreditar el criterio de diversidad étnica y cultural, quienes aspiren a integrar la Unidad de Investigación y Acusación deberán presentar aval de consejo comunitario u organización de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

2. Adicionar al Artículo 133;


Inciso decimo: “El Proyecto podrá incluir, entre otros, los siguientes trabajos, obras y actividades, los cuales no podrán ser incompatibles con las políticas públicas del Estado en la materia siempre que las anteriores sean acordes con las tradiciones y costumbres étnicas y culturales de las comunidades, en todo caso para el cumplimiento de la sanción en el medio sociocultural, territorio colectivo o ancestral se realizara concertación con institución representativa étnica respectiva”.

3. Adicionar al Artículo 15;


Parágrafo 1. En caso de víctimas de violencia sexual a que el sometimiento a los exámenes médicos forenses tendientes a comprobar la ocurrencia de un hecho sexual cuenten con el consentimiento libre, previo e informado de la víctima ya que en ningún caso sean ordenados de manera obligatoria, a la adecuación cultural de los exámenes psicológicos que permitan establecer los daños producidos en la salud mental, a que garantice la presencia de traductores de confianza de la víctima para recibir la declaración de las personas víctimas de la violencia sexual que no se expresen de forma suficiente en el idioma español, a elegir el sexo de la persona ante la cual debe rendir su declaración o realizarse un examen médico forense.

VIARIOS Y CONCLUSIONES

- Se protocoliza el proceso de Consulta Previa para el proyecto de Ley “Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz” con el Espacio Nacional de Consulta Previa para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Los delegados del ENCP solicitan que los acuerdos protocolizados entre el Gobierno Nacional y el ENCP no quedaran en inferioridad de condiciones con los protocolizados con las Comunidades Indígenas y Rom,
- El Ministerio del Interior y el Espacio Nacional de Consulta Previa acuerdan la siguiente ruta metodológica para los procesos de Consulta Previa de las iniciativas normativas tramitadas por el mecanismo Abreviado *Fast Track*:

RUTA METODOLÓGICA PARA LOS PROCESOS DE CONSULTA PREVIA	
ACTIVIDAD	
Convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a la comisión respectiva del ENCP a Consulta Previa de la iniciativa normativa en consulta. • Entrega de la iniciativa normativa y la exposición de motivos a la comisión respectiva junto a la convocatoria. 	
NOTA: LA CONVOCATORIA SE HARÁ CON MINIMO CINCO DÍAS DE ANTERIORIDAD A LA SESIÓN CON LA COMISIÓN RESPECTIVA SEGÚN EL TEMA Y LAS COMPETENCIAS DE CADA UNA DE LAS COMISIONES.	
Etapa Preconsulta: <ul style="list-style-type: none"> • Concertación de la ruta metodológica, actividades, cronograma, equipo técnico asesor, logística, operador entre la entidad responsable de la Consulta Previa de la iniciativa normativa y la respectiva comisión. 	

Handwritten initials and marks

	ACTA CONSULTA PREVIA, CONCERTACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY “ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ” ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	Código: AN-CP-P02-F01
		Versión: 05
		Vigente desde: 30/11/2016

(Para las iniciativas normativas tramitadas mediante el mecanismo abreviado *Fast Track* no podrá ser superior a diez (10) días)

- Apertura del Proceso de Consulta Previa en la Comisión respectiva.
- Presentación de la Iniciativa Normativa.

NOTAS:

1. Anterior a la socialización en territorio de la iniciativa normativa, los delegados de la comisión que lidera el proceso de Consulta Previa, llevarán a cabo una reunión con los demás delegados del ENCP de su departamento o Distrito Capital para hacerlos partícipes del proceso de socialización en territorio.
2. La revisión de las propuestas, la concertación de los acuerdos y la protocolización se hará posterior a las asambleas departamentales.
3. La concertación, acuerdos y protocolización se hará en Plenaria del ENCP.

11. Lectura, aprobación y firma del acta.

El acta es leída, sometida a aprobación y aprobada por los Delegados y Delegadas del Espacio Nacional de Consulta Previa.


Anexos: (Los anexos presentados a continuación hacen parte integral del acta)

- 1) Convocatoria al Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de Amplio Alcance Susceptibles de Afectar a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco de la Consulta Previa de las iniciativas normativas para la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en el marco del mecanismo abreviado *Fast Track*. OF117-25176-DCN-2300 del 12 de julio de 2017. En dos (2) folios.
- 2) Listado de Asistencia 17, 18 y 19 de Julio de 2017. En cuarenta y seis (46) folios.
- 3) Presentación informativa del proyecto de ley “Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz” realizada el 17 de julio de 2017 por el Ministerio de Justicia y del Derecho. En doce (12) folios.
- 4) Presentación de la Comisión Sexta al Espacio Nacional de Consulta Previa.
- 5) Ruta Metodológica Presentada por la Plenaria del ENCP para el desarrollo de las consultas previas de las iniciativas Normativas tramitadas mediante el mecanismo abreviado *Fast Track*. En seis (6) folios.
- 6) Constancia presentada por Delegados del Cauca ENCP de fecha 18 de julio de 2017. En dos (2) folios.
- 7) Matriz de concertación de Acuerdos ENCP – Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio del Interior.
- 8) Resolución 1085 de 2017 del 13 de julio de 2017. Delegación Ministro del Interior al Director de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

FIRMAS


MARTÍN ALONSO CAICEDO CARABALI
 PRESIDENTE DE LA SESIÓN – ENCP


LIBARDO ASPRILLA LARA
 DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS,
 AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS


GERMÁN MEDELLÍN MORA
 MINISTERIO DEL INTERIOR

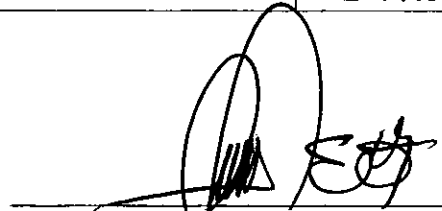

LAURA GONZÁLEZ LONDOÑO
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

**ACTA
CONSULTA PREVIA, CONCERTACIÓN Y
PROTOCOLIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY
"ESTATUTARIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL
PARA LA PAZ"
ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA**

Código: AN-CP-P02-F01

Versión: 05

Vigente desde:
30/11/2016


DIMAS ERNESTO OREJUELA MICOLTA
SECRETARIO DE LA SESIÓN- ENCP


FULGENCIA SERNA CHAVERRA
SECRETARIA DE LA SESIÓN- ENCP


EVA MARÍA SAENZ PULIDO
DELEGADA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

efs